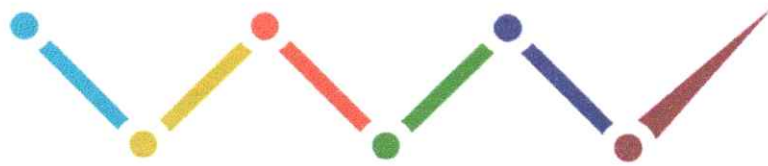




NORMATIVA INTERNA SOBRE EL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN



ISMAC

Instituto Tecnológico Universitario

The cover features a solid red background. At the top, there are two large black triangles pointing towards each other, with white triangles nested inside them. At the bottom left, there is a black triangular area containing two white triangles pointing towards each other. The text is centered in the middle of the red area.

**REGLAMENTO DEL SISTEMA DE
PLANIFICACION INSTITUCIONAL
ISMAC**

SISTEMA DE PLANIFICACION DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO ISMAC

INTRODUCCIÓN

El sistema de planificación del Instituto Superior Tecnológico Universitario ISMAC se enfoca en realizar procesos que permiten la efectividad de los resultados académicos de todos los actores que conforman la comunidad institucional, basado en el sistema de educación superior, así como en el sistema de calidad internacional que mantiene vigente el Instituto (ISO-9001), resultando de ello la construcción de herramientas fundamentales y políticas de mejoramiento que impulsen las actividades institucionales para el mejoramiento continuo de la educación superior basada en la consolidación de un sistema de aseguramiento de la calidad, creando mejores oportunidades educativas, basadas en el desarrollo de competencias, bajo la premisa de la autonomía institucional y los valores que rigen su accionar.

La importancia de realizar la planeación del Instituto ISMAC radica en que se propicia el desarrollo institucional a través de la optimización de recursos; reduce los niveles de incertidumbre y riesgos futuros; evalúa todos los escenarios posibles en los escenarios académicos, por lo que prepara para enfrentar cualquier situación; establece un sistema racional para la toma de decisiones; provisiona de herramientas necesarias para el buen funcionamiento; disminuye la improvisación y promueve la eficiencia; permite realizar un mejor control por medio de indicadores definidos; propicia un clima organizacional saludable para todos los integrantes de la institución, en cuanto los esfuerzos se dirigen hacia los objetivos estratégicos.

El sistema de planificación ha concebido un modelo sistemático para la organización de procesos coherentes con los fines, objetivos y metas de la educación superior en la Institución. El sistema de planificación impone nuevos retos que provienen de los cambios tecnológicos y las dinámicas vanguardistas de la educación; en este sentido se consideró la importancia de involucrar los procesos de certificaciones de calidad en la educación superior, manteniendo para ello la

autoevaluación y proyectos innovadores que involucran la participación de los actores institucionales, resultando de la planificación el fortalecimiento en la generación de profesionales con alta responsabilidad, valores, habilidades, capacidades y pensamiento crítico.

Bajo la concepción de la misión institucional y sus valores, el sistema de planificación ha permitido identificar las fortalezas, debilidades y otras situaciones para desarrollar estrategias que promuevan un mejoramiento continuo.

Del mismo modo se utilizó una metodología de investigación no experimental, con un enfoque mixto y análisis cuantitativo y cualitativo. Los resultados permiten la participación activa de la comunidad académica en los procesos de gestión institucional, desarrollo, crecimiento, planificación, ejecución, evaluación y rectificación de los procesos, elementos esenciales para llevar a cabo una planificación efectiva que promueva el desarrollo institucional.

Primero Buenos, LUEGO GRANDES

REGLAMENTO DEL DEL SISTEMA DE PLANIFICACION
DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO ISMAC

Considerando

- Que,** el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*
- Que,** La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), en su artículo 12 señala: *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global (...)”;*
- Que,** la LOES, en su artículo 18, relacionada a la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste, determina: *“... b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos...”;*
- Que,** sobre el principio de calidad, la LOES en su artículo 93 dispone: *“El principio de calidad establece la búsqueda continua, autorreflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos.”;*

- Que,** el artículo 165, de la Ley Orgánica de Educación Superior establece la obligación de las Instituciones del Sistema de Educación Superior, la articulación con los parámetros que señale el Plan Nacional de Desarrollo en las áreas establecidas en la Constitución de la República, en la presente Ley y sus reglamentos, así como también con los objetivos del régimen de desarrollo;
- Que,** es necesario disponer de normas reglamentarias actualizadas que permitan contar con procesos claros para la planificación institucional bajo los parámetros contenidos en el ordenamiento jurídico vigente, garantizando de esta forma procesos claros y efectivos;
- Que,** consientes de establecer parámetros que permitan dar cumplimiento a la planificación institucionales bajo los lineamientos de la calidad académica;
- Que,** en base a la autonomía responsable del Instituto, al amparo de los principios de calidad académico; y,
- Que,** el Órgano Colegiado Superior, en uso de las atribuciones concedidas:

Acuerda:

Expedir el siguiente

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

TÍTULO I:

GENERALIDADES DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I

OBJETO Y ALCANCE DE APLICACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 1. Objeto. - El presente reglamento tiene por objeto normar y regular el diseño, implementación, seguimiento del proceso de planificación del Instituto ISMAC, acorde a las exigencias contenidas en el ordenamiento jurídico vigente y los parámetros de valores institucionales y las normas que rigen la calidad de la educación superior.

Artículo 2. Alcance. – Las disposiciones del presente reglamento, así como los procedimientos contenidos en el presente instrumento son de obligatorio cumplimiento y tiene su alcance a todas las áreas y departamentos que conforman el Instituto ISMAC, así como su comunidad académica, siendo las unidades administrativas y académicas responsables de la ejecución de su programación con la finalidad de cumplir los objetivos estratégicos de sus respectivas áreas y cumplir con las metas e indicadores establecidas en la norma interna y externa.

CAPÍTULO II

FINALIDAD Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 3. Finalidad. - La finalidad del sistema de Planificación del Instituto ISMAC se enfoca en dar fiel cumplimiento a la misión y visión institucional, así como la ejecución de las estrategias para el cumplimiento de los objetivos estratégicos, utilizando herramientas, diseño de políticas, planteamientos acordes al sistema de aseguramiento interno de la calidad, estrategias, desarrollo de procesos, lineamientos, y procesos acorde a lo establecido en el Plan Operativo, tomando para ello la participación activa de los actores relevantes de la comunidad académica.

Artículo 4. Objetivos específicos. - la determinación de objetivos del Sistema de Planificación de Desarrollo Institucional se enfoca en estructurar, organizar y generar procesos que complementen la ejecución de las funciones sustantivas de la educación superior:

- Docencia
- Investigación
- Innovación
- Vinculación con la sociedad

Así también se distribuirán objetivos específicos que configuran una mejora en el desarrollo de la planificación y constituyen fines estratégicos que permitirán promover el cumplimiento de los objetivos generales, dentro de los cuales se encuentran:

- Precautelar y promover la participación efectiva de los actores relevantes de la comunidad académica;

- Promover y fortalecer las relaciones interinstitucionales, enfocadas en canalizar programas y proyectos que contribuyan a satisfacer las necesidades productivas y sociales a través de proyectos de vinculación con la sociedad;
- Fortalecer mecanismos que impulsen el *saber hacer completo* bajo los parámetros de calidad académica y los principios que impulsan la educación superior;
- Contribuir a la toma de decisiones al generar información oportuna y clara sobre el desarrollo de las acciones departamentales y el crecimiento institucional;
- Fortalecer la cultura de planificación y gestión, al amparo de los lineamientos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente que rigen la educación superior;
- Ampliar mecanismos que permitan mantener los procesos institucionales a la vanguardia y en procura de cumplir con los sistemas de calidad académica.

CAPÍTULO III

DE LAS RESPONSABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y ELEMENTOS

Artículo 5. Responsables.- La ejecución y efectivización del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional o PEDI, será de responsabilidad de la autoridades del Instituto ISMAC, en concordancia con la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Régimen Académico y al Modelo de Evaluación Externa 2024 con fines de acreditación para los Institutos Técnicos y Tecnológicos, en resguardo de los principios que amparan la educación superior en participación, transparencia y demás los valores institucionales.

Artículo 6. Participación. - La elaboración del Plan Estratégico institucional contará con la participación de los actores relevantes de la comunidad académica que incluye docentes, personal administrativo y estudiantes; esta participación permitirá recopilar recomendaciones, necesidades y pretensiones que aporten de manera objetiva el desarrollo de la planificación estratégica institucional y se alineen con la misión y visión.

Artículo 7. Periodo. - El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional o PEDI se elaborará para un periodo de cinco (5) años, por ende, deberá contener una planificación que se organice bajo esta temporalidad y sus objetivos se enmarquen al cumplimiento en este plazo. Su aprobación

se dará por parte del Órgano Colegiado Superior OCS y será socializado mediante la plataforma institucional.

Considerando el tiempo de vigencia, la elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional deberá iniciar con al menos 3 meses antes de la culminación del periodo de terminación del PEDI vigente y el cronograma de producción deberá ser aprobado por rectorado, previo al inicio del proceso.

Artículo 8. Elementos. – Para la elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional se tomarán en consideración los siguientes elementos:

- **Objetivo estratégico:** Manifiestos a largo plazo que determinarán los resultados esperados en función de la planificación.
- **Ejes:** fundamentos específicos que desarrollarán una gestión y/o actividad que se alinee con los objetivos estratégicos.
- **Entornos:** campo de acción donde se desarrollará determinada actividad.
- **Indicadores:** variable que permite medir características, comportamientos y fenómenos de los resultados plasmados en planificación.
- **Análisis situacional:** método que permite analizar dificultades, fallas, oportunidades y riesgos, para definirlos, clasificarlos, desglosarlos, jerarquizarlos y ponderarlos, permitiendo así actuar eficientemente con base en criterios y/o planes establecidos.

TÍTULO II

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTERNA

CAPÍTULO I

ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN

Artículo 9. Aprobación. – La aprobación del proceso de planificación estratégica estará a cargo del Órgano Colegiado Superior del Instituto.

Artículo 10. Seguimiento. - Los procesos de planificación, seguimiento y evaluación estarán a cargo de la Coordinación de Planificación y Aseguramiento de la Calidad o la comisión delegada que cumpla con estas funciones.

Artículo 11. Ejecución. - La ejecución de la Planificación Estratégica estará a cargo de los responsables de todas las áreas, coordinaciones académicas y administrativas, para lo cual basarán sus propuestas en el POA institucional aprobado y la planificación departamental de cada periodo académico.

Artículo 12. Funciones de la Coordinación de Planificación y Aseguramiento de la Calidad o la Comisión delegada. - Son funciones de la Coordinación de Planificación y Aseguramiento de la Calidad o la Comisión que fue delegada:

- a) Realizar la propuesta para la ejecución de la planificación estratégica institucional;
- b) Promover la participación de los actores relevantes de la educación superior para la elaboración de la planificación institucional;
- c) Asesorar, supervisar y verificar los procesos de planificación de cada área académica y administrativa del Instituto;
- d) Realizar un seguimiento periódico de los avances en el cumplimiento del Plan Estratégico;
- e) Determinar la responsabilidad y alcance de la participación de los actores relevantes de la comunidad académica y administrativa;
- f) Definir los lineamientos para la elaboración de la planificación en apego a las directrices emitidas por las autoridades institucionales;
- g) Socializar la planificación estratégica a través de los medios de comunicaciones dispuestos para este fin;
- h) Remitir al órgano colegiado superior, el documento del PEDI para su aprobación; y,
- i) Las demás determinadas en la normativa institucional o que le sean asignadas por las máximas autoridades.

CAPÍTULO I

FASES Y ETAPAS DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN

Artículo 13. Fases. - Las fases del Sistema de Planificación del Instituto ISMAC comprenden:

- a. Diagnóstico situacional;
 - b. Formulación estratégica;
 - c. Implementación del plan;
 - d. Seguimiento y evaluación;
 - e. Mejora continua
- a. **DIAGNÓSTICO SITUACIONAL.** - la primera fase permite realizar un análisis prospectivo de la situación tanto interna, realidad académica, así como externa, que brindará recursos para la planificación en función de las necesidades encontradas, identificando oportunidades, mejoras, posibles dificultades y escenarios favorecedores obtenidos de los resultados que se alcanzaron en planificaciones anteriores, que se pueden implementar para la construcción del PEDI.
 - b. **FORMULACIÓN ESTRATÉGICA.** - la fase de formulación contiene el proceso de evaluación y preparación del diseño de la planificación, tomando como referencia los objetivos, misión, visión y ejes rectores que priman la calidad de la educación superior con el objetivo es elaborar los elementos para el análisis y unificación de las diversas concepciones directivas y departamentales del instituto.
 - c. **IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN.** – la fase de implementación incluye la ejecución de las iniciativas obtenidas de la formulación estratégica a través de sus objetivos y planteamientos departamentales académicos, donde se deberán considerar principios de transparencia, comunicación y componentes prioritarios para su ejecución. Para la implementación de definirán metas claras y alcanzables, donde se deberá incluir las declaraciones de visión, misión, así como objetivos trazables a corto, mediano y largo plazo.
 - d. **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** - La fase de seguimiento se refiere al proceso sistemático y continuo de recopilar, analizar y utilizar información para supervisar el progreso de la implementación y cumplimiento del planteamiento de la planificación

institucional con el objetivo de cumplir sus objetivos y guiar las decisiones de gestión tanto administrativa como académica. Este proceso supervisa el rendimiento y avance de la planificación durante toda su duración. La fase de evaluación se refiere a la investigación sobre la forma en que las actividades e intervenciones cumplen los objetivos de la planificación y cómo se comparan los logros de los indicadores previstos y los conseguidos. Se podrán usar diferentes modelos de evaluación interna, bajo el principio de autonomía responsable, para medir diferentes actividades de la planificación. El principal objetivo de una evaluación específica puede consistir en examinar las acciones realizadas con eficacia o eficiencia, para el cumplimiento de la planificación.

- e. **MEJORA CONTINUA.**- La fase de mejora continua parte desde el propósito de aportar principios que inspiren una calidad de la educación y generar acciones que impacten positivamente el desarrollo y competitividad de los profesionales que se están formando, para ello se debe considerar a los objetivos de desarrollo sostenible y a la calidad educativa a nivel mundial; entendiendo los retos sobre el uso de la tecnología y material educativo disruptivo y de calidad, la implementación y mejora de la educación virtual, cubriendo la necesidad de la sociedad que, por cualquier razón, no han podido acceder a educación de tercer nivel.

Artículo 14. Etapas. – Las etapas del proceso de planificación del Instituto ISMAC, serán consecuentes con las fases planteadas en el presente instrumento:

- Diagnóstico de situación interna y entorno social;
- Determinación de objetivos estratégicos y ejes de aplicación a corto, mediano y largo plazo;
- Diseño de estrategias para planteamiento de actividades;
- Estimación y distribución de recursos para cumplimiento de objetivos estratégicos;
- Implementación del plan en departamentos administrativos y académicos de la Institución;

- Seguimiento y evaluación para verificación de cumplimiento basados en evidencias conforme planteamiento organizacional y disposiciones de normativa de educación superior;
- Actualización de planificación dentro de plazos establecidos.

Artículo 13. Insumos. – Los insumos principales en el proceso de planificación serán:

- Planificación de las coordinaciones de las distintas carreras académicas conforme las actividades planteadas y el análisis situacional por cada área;
- Sistema de gestión documental interna DANTE SGA;
- Informes departamentales de resultados de acciones implementadas anteriormente, con los resultados obtenidos;
- Informes de los distintos departamentos administrativos con el respectivo análisis de situación interna;
- Fundamentos teóricos sobre educación superior;
- Información pública que sustente cifras reales de la realidad nacional en educación superior;
- Documentos externos de aliados estratégicos que fomentan la incursión en actividades que fomentan la educación superior bajo el principio de calidad; y,
- Normativa interna y externa vigente.

CAPÍTULO II

PROCESO DE FORMULACIÓN Y ESTRUCTURA

Artículo 14.- Propuesta metodológica. – La propuesta metodológica para el diseño, formulación, implementación, socialización y seguimiento del Plan Estratégico Institucional, lo elaborará la comisión de planificación delegada para este efecto, o quien haga sus veces por designación de las autoridades institucionales; para ello presentará el plan para aprobación de rectorado.

Artículo 15.- Proceso de formulación del PEDI. - En el proceso de formulación del PEDI, se deberán considerar:

- I. Evaluación del PEDI vigente;
- II. Planificación interna de cada departamento institucional con la participación de los actores relevantes;
- III. Elaboración del documento;
- IV. Aprobación de modificaciones por parte de las autoridades;
- V. Aprobación del documento del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional por parte del Órgano Colegiado Superior; y,
- VI. Sistematización del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional;
- VII. Publicación del PEDI vigente en plataformas institucionales.

Artículo 16.- Estructura del PEDI. – Para la elaboración del PEDI, se deberán considerar la siguiente estructura:

- I. Carátula
- II. Presentación de autoridades
- III. Índice del contenido
- IV. Breve descripción de la Institución
- V. Introducción
- VI. Marco Legal
- VII. Metodología de elaboración del Plan
- VIII. Diagnóstico institucional que incluya análisis FODA
- IX. Análisis situacional y direccionamiento estratégico
- X. Definición secuencial de líneas estratégicas, objetivos estratégicos, objetivos operativos, estrategias, indicadores de gestión y metas

CAPÍTULO III

SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Artículo 17.- Seguimiento al PEDI. – La Comisión encargada de la formulación del proyecto del PEDI deberá tener un mecanismo de seguimiento que permita evaluar el avance del plan estratégico, y POA, así como aplicar correctivos y medidas preventivas para asegurar el eficaz cumplimiento; derivado en un informe de resultados que deberá ser evidenciado en la plataforma institucional DANTE SGA dentro de los plazos establecidos para este efecto.

Artículo 18.- Informe de Seguimiento. - El informe de seguimiento deberá identificar lo siguiente:

- a. Avance de cumplimiento de los indicadores de cada área o departamento;
- b. Resultados obtenidos;
- c. Acciones correctivas (en caso de aplicar);
- d. Actores que participaron en las actividades;
- e. Conclusiones y recomendaciones.

Artículo 19.- Responsables. – Los responsables de mantener la información actualizada y del fiel cumplimiento de los indicadores expresados en la planificación serán los responsables de cada área o departamento institucional, por lo tanto, deberán articular la planificación y ejecución de las actividades definidas con la colaboración de quienes tienen a su cargo.

Artículo 20.- Informe de resultados. – En base a la planificación institucional, cada área deberá subir a la plataforma DANTE SGA los respectivos informes semestrales de cumplimiento y avance de la planificación con los resultados obtenidos, permitiendo formular mecanismos de mejora continua que garanticen la calidad de la educación al amparo de la normativa vigente.

Artículo 21.- Actualización de información. – En caso de requerir actualización de información subida a la plataforma institucional, el departamento de sistema proporcionará los accesos para edición, siendo para ello necesario que el encargado emita una solicitud con la debida justificación.

TÍTULO III PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

CAPÍTULO I POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 22.- Estructura general. – Para la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) se iniciará la convocatoria a reuniones de trabajo con las distintas coordinaciones y departamentos institucionales en el último bimestre del año calendario, a fin de plantear las directrices de elaboración y recolección de información que viabilizarán los planes, los programas, proyectos y actividades del siguiente año.

Artículo 23.- Elementos del POA. – Los elementos para la conformación del POA deberán tomar en consideración:

- a. Elemento académico de formación superior;
- b. Investigación;
- c. Innovación;
- d. Vinculación con la sociedad;
- e. Gestión administrativa;
- f. Crecimiento institucional basados en la misión y visión.

Estos elementos observarán los objetivos estratégicos de la planificación institucional y se respetará en todo momento el principio de autonomía responsable que ampara las actuaciones de las IES privadas, sin menoscabo de precautelar la calidad de la educación bajo los parámetros de sus indicadores cuantitativos y cualitativos.

Artículo 24.- Unidades que aportarán a la construcción del POA. – Se determina que para la construcción y estructura del POA, todas las coordinaciones y departamentos de Instituto aportarán con información y consecución para su cumplimiento.

Artículo 25.- Aprobación del POA. – El Plan Operativo Anual (POA) será aprobado por el Órgano Colegiado Superior, siendo para ello necesario contar con el respectivo informe estructurado

conforme las directrices plasmadas en el presente instrumento; Una vez aprobado, como forma de difundir los resultados, será socializado a las unidades académicas y administrativas.

Artículo 26.- Reformas. – Se podrán plantear cambios o reformas al POA anual del Instituto ISMAC cuando se considere necesario o relevante bajo la premisa de autonomía responsable, garantizando para esto la oportuna disponibilidad de recursos y la aprobación del Órgano Colegiado Superior.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA. - Todas las coordinaciones académicas y administrativas del Instituto ISMAC participarán del proceso del Sistema de Planificación de Desarrollo Institucional y de los procesos establecidos en el presente reglamento.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - Socialícele la actualización del presente Reglamento con los departamentos afines para su correcta ejecución y seguimiento.

SEGUNDA. - Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Órgano Colegiado Superior del Instituto ISMAC.

DISPOSICIÓN FINAL

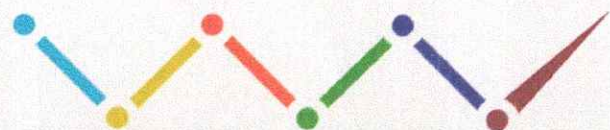
Este reglamento fue aprobado en debate, adoptada en Sesión Extraordinaria del Órgano Colegiado Superior.

Ing. Mgs. Javier Denis Calvache Sánchez Rector Instituto Superior Tecnológico Universitario ISMAC		f.  ISMAC <small>Instituto Tecnológico Universitario</small> RECTORADO (Firma de responsabilidad de la máxima autoridad)
CÉDULA DE IDENTIDAD:	1711084861	
RUC INSTITUTO ISMAC:	1792088720001	
FECHA DE ACUALIZACIÓN:	02 de junio 2023	

Con la firma de responsabilidad de la máxima autoridad Institucional se asegura que los documentos expedidos en ejercicio de su autonomía responsable, conforme las directrices y disposiciones consagradas en la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General, Reglamento de Régimen Académico y demás normativa vigente, sean auténticos, fiables, íntegros y disponibles.

Ing. Ángel Mauricio Vásquez Arauz Secretario Académico Instituto Superior Tecnológico Universitario ISMAC		f.  (Firma de responsabilidad de la máxima autoridad) SECRETARIA ACADÉMICA ISMAC <small>Instituto Tecnológico Universitario</small>
CÉDULA DE IDENTIDAD:	1711793537	
RUC INSTITUTO ISMAC:	1792088720001	
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	02 de junio de 2023	

La Secretaría Académica del Instituto Superior Tecnológico ISMAC certifica que el presente documento se encuentra debidamente aprobado por el Órgano Colegiado Superior y cuenta con los lineamientos de calidad vigentes en el Instituto.



ISMAC

Instituto Tecnológico Universitario



Sistema de Planificación Institucional ISMAC

FINALIDAD:

- La finalidad del sistema de Planificación del Instituto ISMAC se enfoca en dar fiel cumplimiento a la misión y visión institucional, así como la ejecución de las estrategias para el cumplimiento de los objetivos estratégicos, utilizando herramientas, diseño de políticas, planteamientos acordes al sistema de aseguramiento interno de la calidad, estrategias, desarrollo de procesos, lineamientos, y procesos acorde a lo establecido en el Plan Operativo, tomando para ello la participación activa de los actores relevantes de la comunidad académica.





OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Precautelar y promover la participación efectiva de los actores relevantes de la comunidad académica.
- Promover y fortalecer las relaciones interinstitucionales, enfocadas en canalizar programas y proyectos que contribuyan a satisfacer las necesidades productivas y sociales a través de proyectos de vinculación con la sociedad.
- Fortalecer mecanismos que impulsen el saber hacer completo bajo los parámetros de calidad académica y los principios que impulsan la educación superior.
- Contribuir a la toma de decisiones al generar información oportuna y clara sobre el desarrollo de las acciones departamentales y el crecimiento institucional.
- Fortalecer la cultura de planificación y gestión, al amparo de los lineamientos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente que rigen la educación superior.
- Ampliar mecanismos que permitan mantener los procesos institucionales a la vanguardia y en procura de cumplir con los sistemas de calidad académica.

RESPONSABLES:

La ejecución y efectivización del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional o PEDI, será de responsabilidad de las autoridades del Instituto ISMAC, en concordancia con:

Ley Orgánica
de Educación
Superior.

Reglamento de
Régimen
Académico.

Modelo de
Evaluación
Externa 2024.

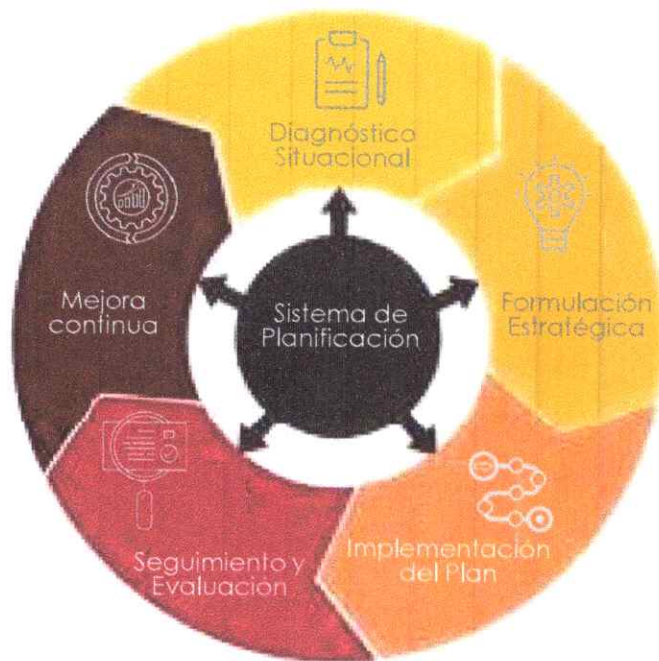
PARTICIPACIÓN:

La elaboración del Plan Estratégico institucional contará con la participación de los actores relevantes de la comunidad académica que incluye:

Docentes

Personal
Administrativo

Estudiantes



FASES DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN:

- Diagnóstico situacional.
- Formulación estratégica.
- Implementación del plan.
- Seguimiento y evaluación.
- Mejora continua

DIAGNÓSTICO SITUACIONAL:

- La primera fase permite realizar un análisis prospectivo de la situación tanto interna, realidad académica, así como externa, que brindará recursos para la planificación en función de las necesidades encontradas, identificando oportunidades, mejoras, posibles dificultades y escenarios favorecedores obtenidos de los resultados que se alcanzaron en planificaciones anteriores, que se pueden implementar para la construcción del PEDI.



DIAGNÓSTICO SITUACIONAL



Análisis prospectivo

- situación tanto interna, realidad académica, así como externa

Recursos para la planificación

- Identificación de oportunidades

Identificación de mejoras

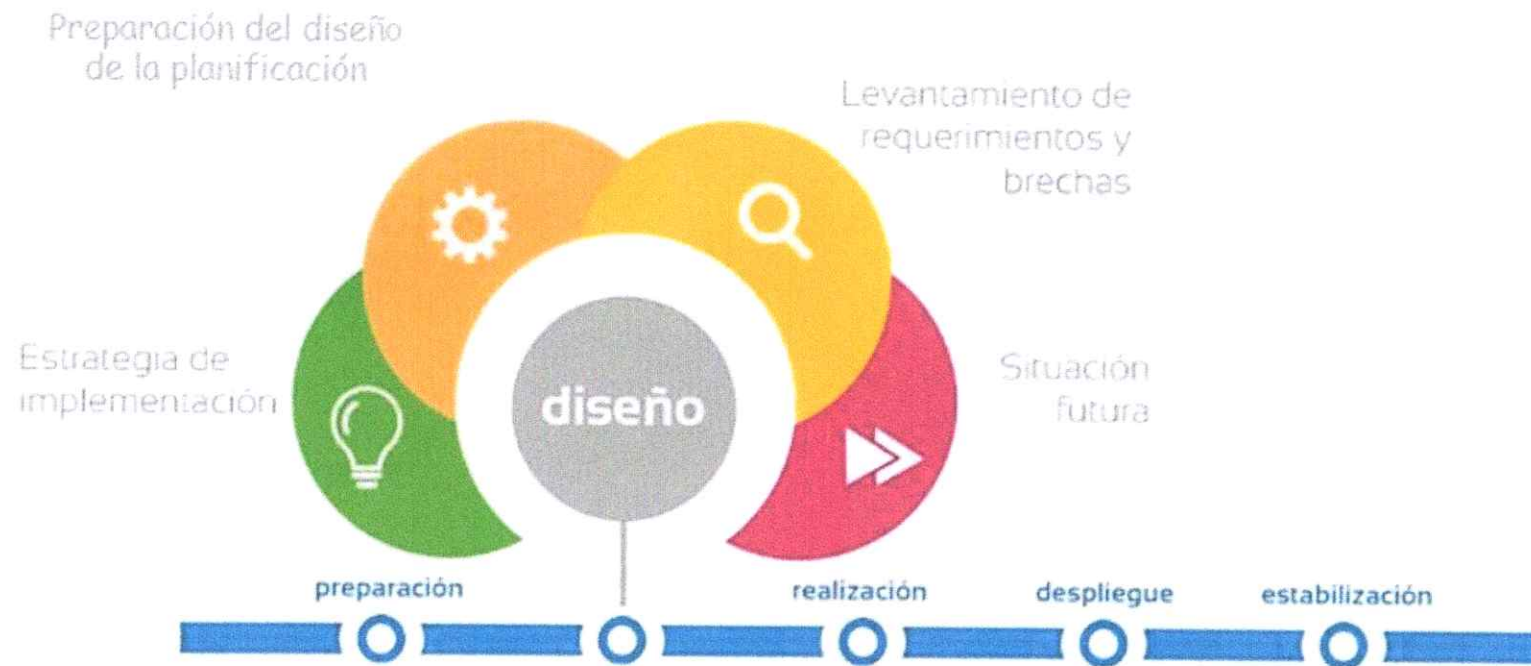
- Escenarios favorecedores obtenidos de los resultados que se alcanzaron en planificaciones anteriores, que se pueden implementar para la construcción del PEDI

IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN:



La fase de formulación contiene el proceso de evaluación y preparación del diseño de la planificación, tomando como referencia los objetivos, misión, visión y ejes rectores que priman la calidad de la educación superior con el objetivo es elaborar los elementos para el análisis y unificación de las diversas concepciones directivas y departamentales del instituto.

IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN



SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

- La fase de seguimiento se refiere al proceso sistemático y continuo de recopilar, analizar y utilizar información para supervisar el progreso de la implementación y cumplimiento del planteamiento de la planificación institucional con el objetivo de cumplir sus objetivos y guiar las decisiones de gestión tanto administrativa como académica.
- Este proceso supervisa el rendimiento y avance de la planificación durante toda su duración. La fase de evaluación se refiere a la investigación sobre la forma en que las actividades e intervenciones cumplen los objetivos de la planificación y cómo se comparan los logros de los indicadores previstos y los conseguidos. Se podrán usar diferentes modelos de evaluación interna, bajo el principio de autonomía responsable, para medir diferentes actividades de la planificación. El principal objetivo de una evaluación específica puede consistir en examinar las acciones realizadas con eficacia o eficiencia, para el cumplimiento de la planificación.



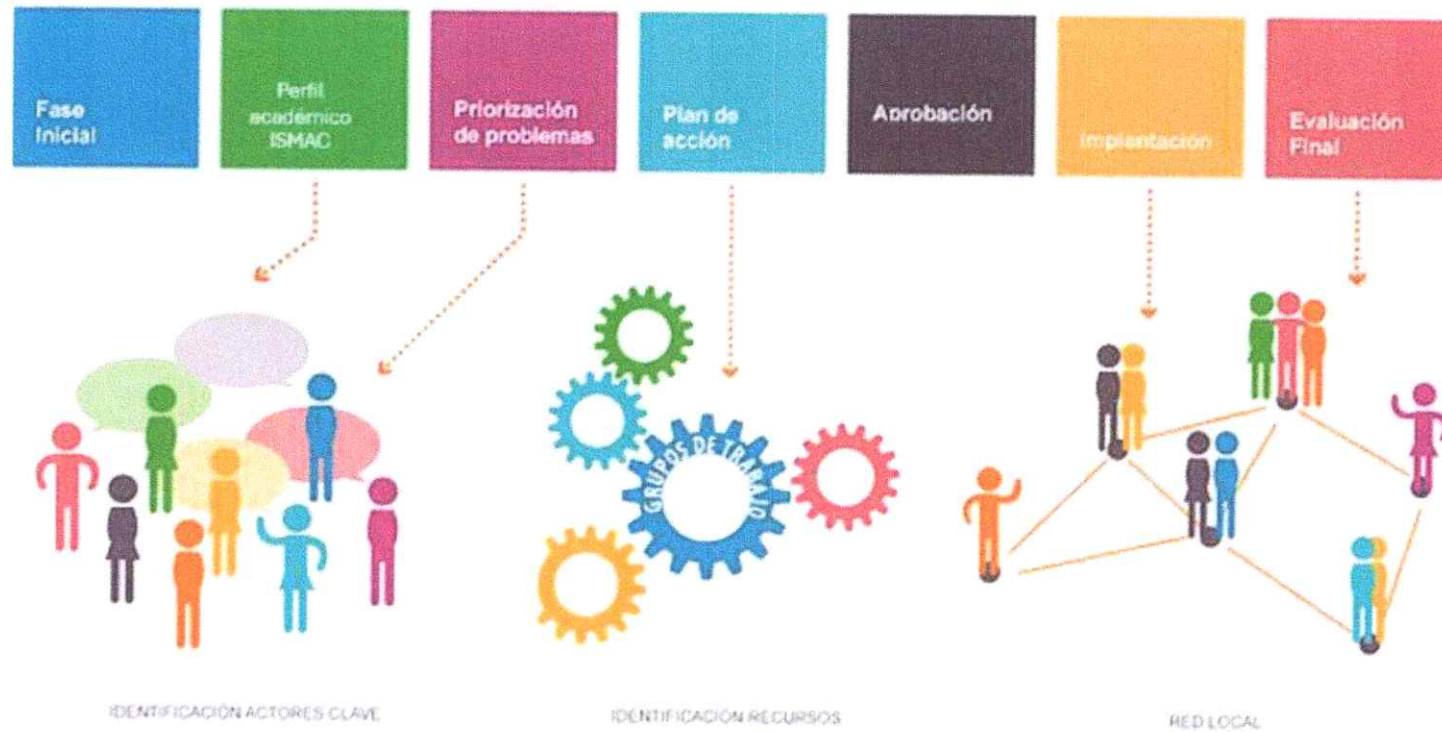
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Fase de seguimiento



SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Fase de evaluación



MEJORA CONTINUA



La fase de mejora continua parte desde el propósito de aportar principios que inspiren una calidad de la educación y generar acciones que impacten positivamente el desarrollo y competitividad de los profesionales que se están formando, para ello se debe considerar a los objetivos de desarrollo sostenible y a la calidad educativa a nivel mundial; entendiendo los retos sobre el uso de la tecnología y material educativo disruptivo y de calidad, la implementación y mejora de la educación virtual, cubriendo la necesidad de la sociedad que, por cualquier razón, no han podido acceder a educación de tercer nivel.

ETAPAS:



Diagnóstico de situación interna y entorno social

Determinación de objetivos estratégicos y ejes de aplicación a corto, mediano y largo plazo

Diseño de estrategias para planteamiento de actividades

Estimación y distribución de recursos para cumplimiento de objetivos estratégicos

Implementación del plan en departamentos administrativos y académicos de la Institución

Seguimiento y evaluación para verificación de cumplimiento basados en evidencias conforme planteamiento organizacional y disposiciones de normativa de educación superior;

Actualización de planificación dentro de plazos establecidos.

INSUMOS:

Los insumos principales en el proceso de planificación serán:



Planificación de las coordinaciones de las distintas carreras académicas conforme las actividades planteadas y el análisis situacional por cada área;

Sistema de gestión documental interna DANTE SGA

Informes departamentales de resultados de acciones implementadas anteriormente, con los resultados obtenidos

Informes de los distintos departamentos administrativos con el respectivo análisis de situación interna

Fundamentos teóricos sobre educación superior

Información pública que sustente cifras reales de la realidad nacional en educación superior

Documentos externos de aliados estratégicos que fomentan la incursión en actividades que fomentan la educación superior bajo el principio de calidad

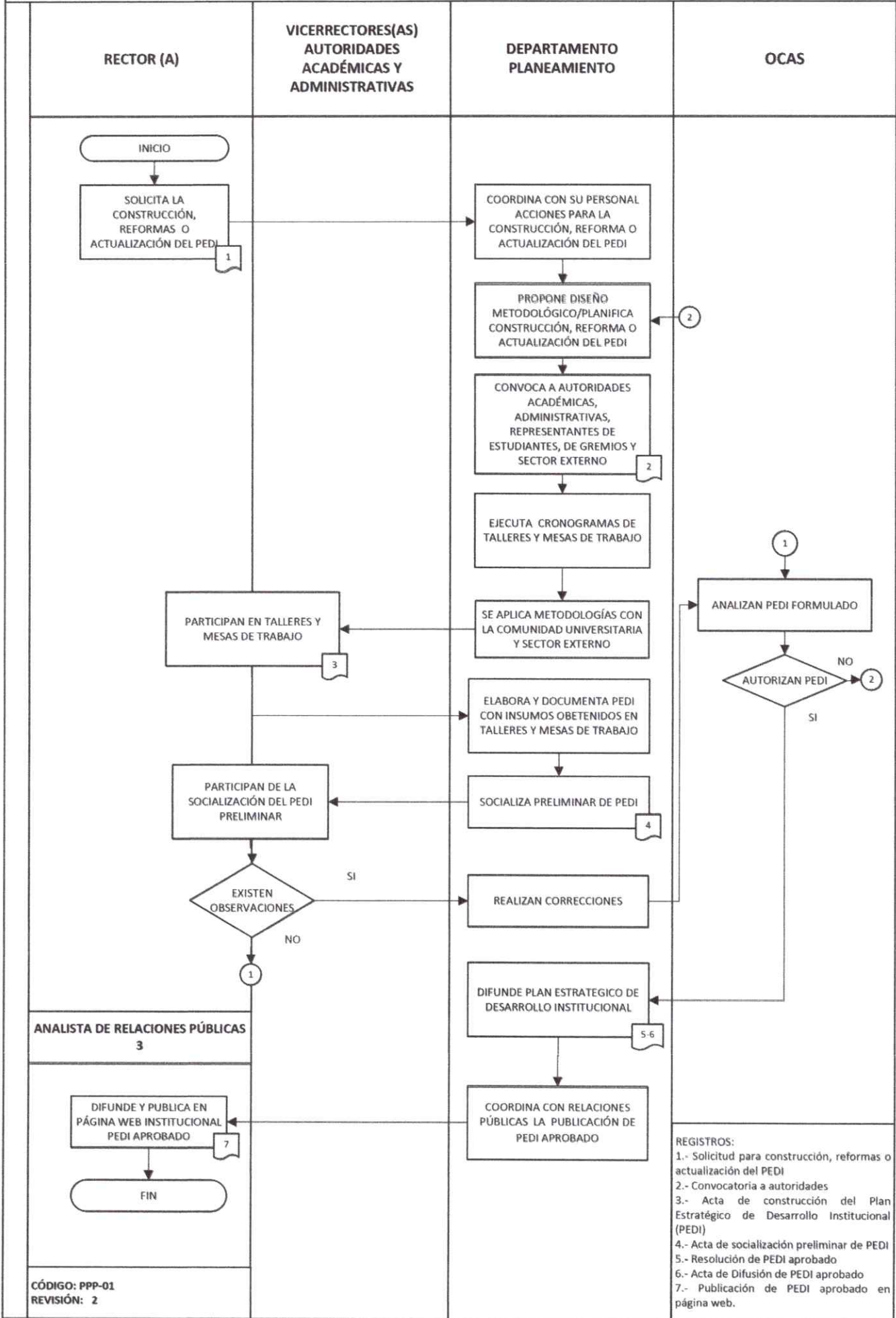
Normativa interna y externa vigente

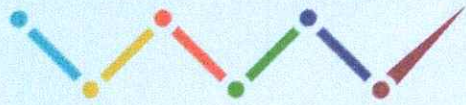


Primero Buenos, LUEGO GRANDES



CONSTRUCCIÓN, REFORMA O ACTUALIZACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL- PEDI





ISMAC

Instituto Tecnológico Universitario

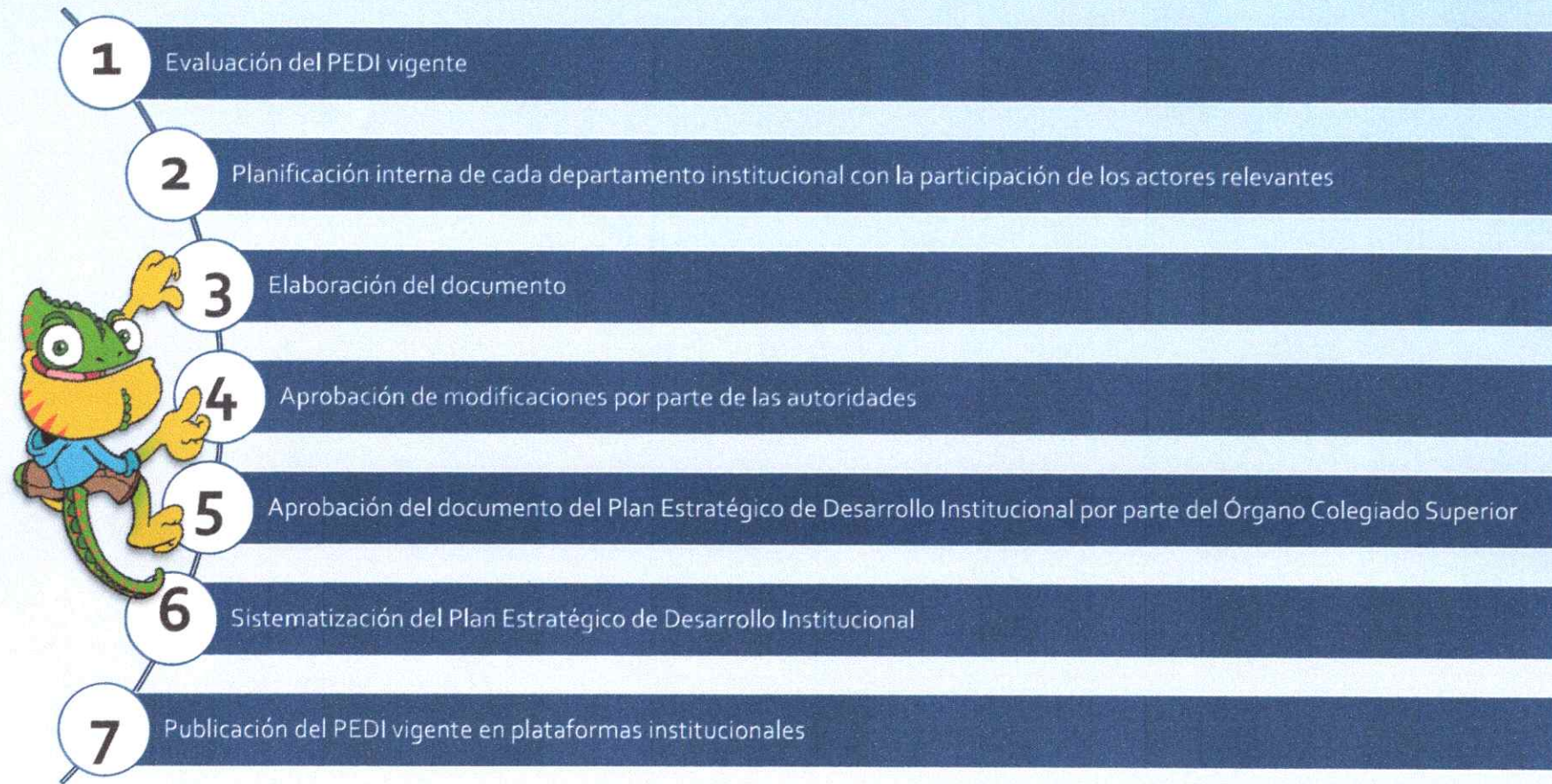
PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PEDI





El Plan Estratégico del Instituto Superior Tecnológico ISMAC pretende servir como instrumento orientador a partir de un conjunto de objetivos a corto y mediano plazo con la participación de los diferentes estamentos que conforman la comunidad académica, permitiendo un proceso democrático y participativo para la estructuración del Plan. Los objetivos se enfocan sobre la base de los criterios de calidad, pertinencia y responsabilidad; además de las políticas y estrategias necesarias para enfrentar la tarea de formar los recursos profesionales, científicos, tecnológicos y tecnológicos universitarios que demandan los sectores sociales, productivos y de servicios para el desarrollo socioeconómico del país. El PEDI es un documento que se constituye en una hoja de ruta que le permitirá al Instituto desarrollar sus actividades y cumplir su rol social con eficiencia y eficacia durante los próximos cinco años.

PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL



PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PEDI

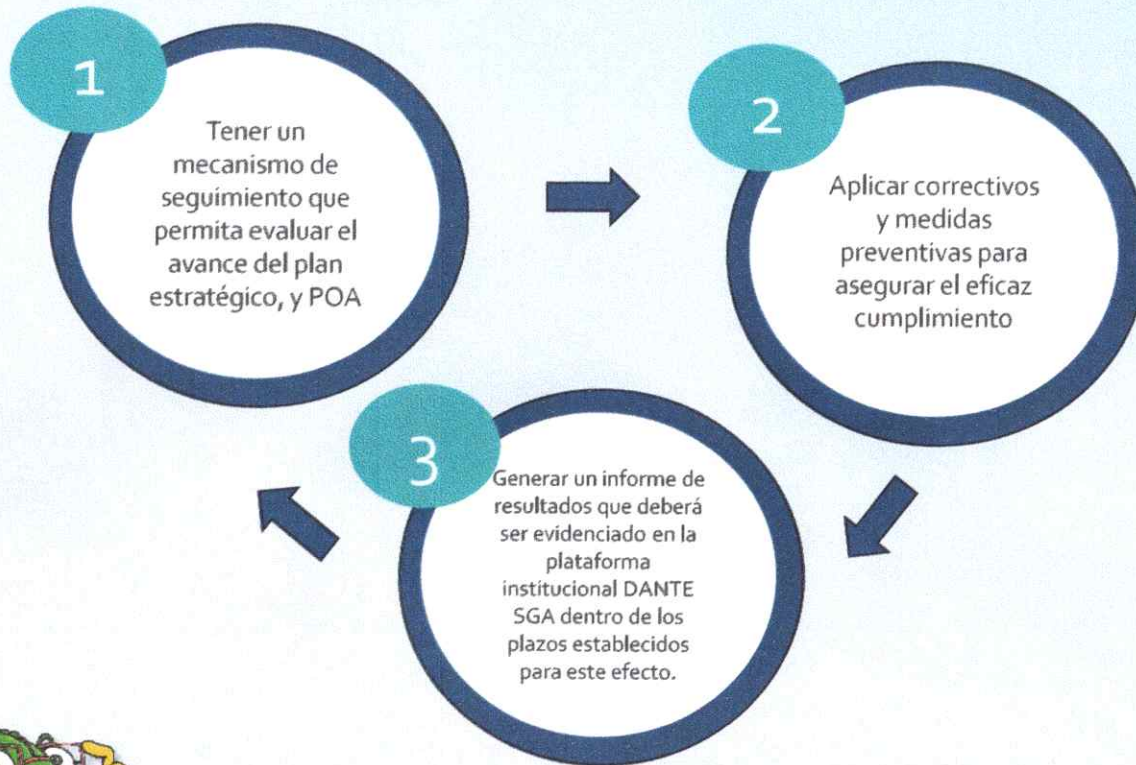


Para la elaboración del PEDI, se deberán considerar la siguiente estructura:

ESTRUCTURA DEL PEDI



La Comisión encargada de la formulación del proyecto del PEDI deberá:



SEGUIMIENTO AL PEDI

INFORME DE SEGUIMIENTO



- Avance de cumplimiento de los indicadores de cada área o departamento
- Resultados obtenidos
- Acciones correctivas (en caso de aplicar)
- Actores que participaron en las actividades
- Conclusiones y recomendaciones

Los responsables de mantener la información actualizada y del fiel cumplimiento de los indicadores expresados en la planificación



Los responsables de cada área o departamento institucional



Deberán articular la planificación y ejecución de las actividades definidas con la colaboración de quienes tienen a su cargo.

RESPONSABLES:



En base a la planificación institucional, cada área deberá subir a la plataforma DANTE SGA:



DANTE SGA

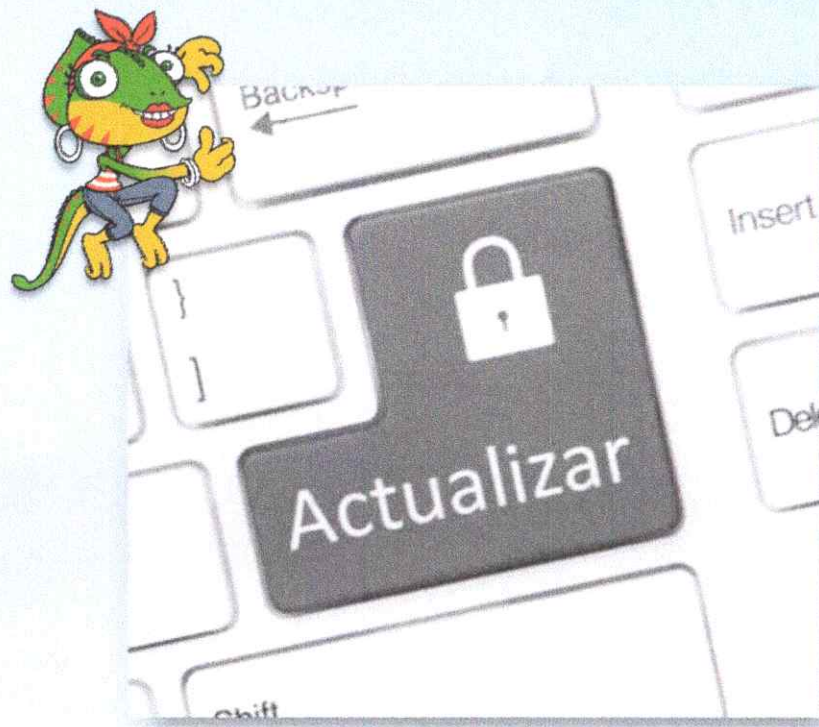


Informes
semestrales de
cumplimiento y
avance de la
planificación con
los resultados
obtenidos

Permitiendo formular mecanismos de mejora continua que garanticen la calidad de la educación al amparo de la normativa vigente.

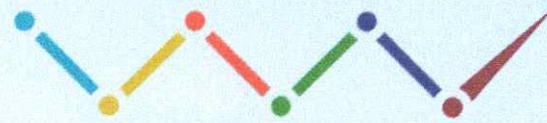


INFORME DE RESULTADOS



ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

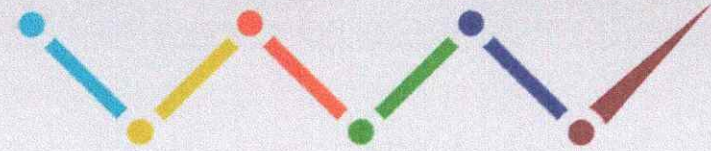




ISMAC

Instituto Tecnológico Universitario





ISMAC

Instituto Tecnológico Universitario

ELABORACIÓN DEL POA



ESTRUCTURA GENERAL

Para la elaboración del Plan Operativo Anual (POA):

Se iniciará la convocatoria a reuniones de trabajo con las distintas coordinaciones y departamentos institucionales en el último bimestre del año calendario



Planteamiento de directrices de elaboración y recolección de información que viabilizarán los planes, los programas, proyectos y actividades del siguiente año.



Elementos del POA



Elemento
académico de
formación
superior

Investigación

Innovación

Vinculación
con la
sociedad

Gestión
administrativa

Crecimiento
institucional
basados en la
misión y visión



Estos elementos observarán los objetivos estratégicos de la planificación institucional y se respetará en todo momento el principio de autonomía responsable que ampara las actuaciones de las IES privadas, sin menoscabo de precautelar la calidad de la educación bajo los parámetros de sus indicadores cuantitativos y cualitativos.

UNIDADES QUE APORTARÁN A LA CONSTRUCCIÓN DEL POA

! IMPORTANT INFORMATION

Se determina que, para la construcción y estructura del POA, todas las coordinaciones y departamentos de Instituto aportarán con información y consecución para su cumplimiento.



Aprobación del POA



Elaboración de informe estructurado conforme las directrices plasmadas en el Reglamento del Sistema de Planificación

Aprobación del POA por el Órgano Colegiado Superior

Socializado a las unidades académicas y administrativas

REFORMAS

Se podrán plantear cambios o reformas al POA anual del Instituto ISMAC cuando:



Se considere necesario o relevante



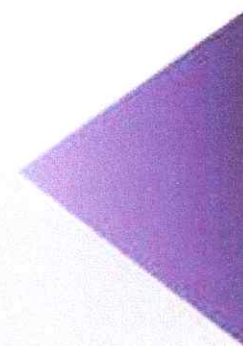
Se realice bajo la premisa de autonomía responsable

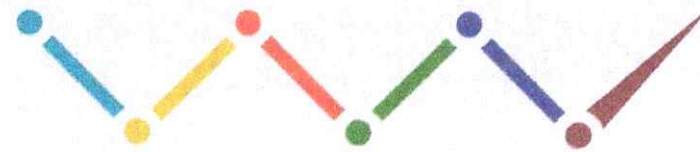


Se garantice una oportuna disponibilidad de recursos



Por aprobación del Órgano Colegiado Superior





ISMAC

Instituto Tecnológico Universitario

